

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2018-00192 00

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el demandante no describió las excepciones de mérito formuladas por la demandada.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 375 del C. G del P., se DECRETA la INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito del inmueble objeto de usucapión ubicado en la Calle 1 C No. 8-53 (dirección catastral), con el fin de identificar el inmueble, linderos, ubicación y área, verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada.

Se fija la hora de **las 8:30 del día cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**. En dicha oportunidad se deberá aportar plano catastral del inmueble objeto de usucapión y comparecer a las instalaciones del juzgado con el perito evaluador, siendo responsabilidad y carga del demandante contratar con una institución o profesional especializado para que acompañe la diligencia y sufragar los gastos que genere el recaudo de la prueba (artículo 226 del C.G.P).

El perito deberá rendir dictamen sobre los linderos del inmueble, antigüedad, concordancia de los linderos del inmueble

inspeccionado con el descrito en la demanda, mejoras y los puntos que se terminen en la diligencia por parte de este funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **09** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c07ec3f975b27dda6878dde3b0df8a10ba8aade7df2c7b877da36ba72a5421**

Documento generado en 15/02/2024 12:27:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>